

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.011, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Almacenistas e Importadores de Madera – Código Convenio 03000295011981 -.

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.011 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 06/06/2011, por la representación de la Federación de Comercio, Hostelería - Turismo y Juego de U.G.T. y, en aplicación de lo determinado en el Artº. 4º. del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 245-1, de fecha 25 de octubre de 1.991, en el que establece «De no existir denuncia por ninguna de las partes, se prorrogará el Convenio por un año más, aplicándose automáticamente el índice de precios al consumo del I.N.E. referido al año natural inmediatamente anterior», y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO ÚNICO

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011

CATEGORÍA	SALARIO
APODERADO	1.304,29 €
CONTABLE	1.207,51 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1.017,35 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA Y VIAJANTE	885,36 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	766,39 €
ORDENANZAS Y COBRADORES	708,65 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN (16 Y 17 AÑOS)	652,30 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	30,01 €
CHÓFER, PEÓN ESPECIALIZADO Y VIAJANTE	26,86 €
PEÓN	24,88 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION DIARIA ART. 16	93,82 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION MENSUAL ART. 16	62,54 €

Cláusula adicional

Salario hora: a los solos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 8/80 del estatuto de los trabajadores, se hace constar expresamente, la remuneración anual Total de cada una de las categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo, no Computándose los complementos de puesto de trabajo, por lo que expresamente se prohíbe el Pago de las horas extraordinarias con las cantidades que se señalan.

CATEGORÍA	VALOR HORA
APODERADO	11,09 €
CONTABLE	10,17 €
OFICIAL ADMININTRATIVO DE PRIMERA	8,58 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA Y VIAJANTE	7,50 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,46 €
ORDENANZA Y COBRADORES	5,99 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN (16 Y 17 AÑOS)	5,11 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	7,69 €
CHÓFER, PEÓN ESPECIALIZADO Y VIAJANTE	6,84 €
PEÓN	6,37 €

POR U.G.T.

FDO.: MATEO TORRES SIMARRO

Alicante a ocho de junio de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover.

1112964

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.011, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Industrias, Comercio, Talleres y Fabricación de Optica – Código Convenio 03000065011982

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.011 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 06/06/2011, por la representación de la Federación de Comercio, Hostelería – Turismo y Juego de U.G.T. y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187-2, de fecha 16 de agosto de 1.989, en el que establece «b) Prórroga.- Si se desiste del preaviso a efectos de denuncia, la prórroga del convenio llevará consigo, por períodos sucesivos de un año, el incremento salarial equivalente al aumento del I.P.C. en el conjunto nacional en período de enero a diciembre, más un punto», y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO ÚNICO

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, TALLERES Y FABRICACIÓN DE ÓPTICA
TABLA SALARIAL AÑO 2011

CATEGORÍAS	SALARIO/MES
ÓPTICO DIPLOMADO REGISTRADO	2.007,49 €
ENCARGADO DE TIENDA, ÓPTICO DIPLOMADO	1.751,10 €
JEFE DE SECCIÓN, JEFE DE TALLER	1.697,22 €
AYUDANTE DE ÓPTICO, ENCARGADO DE TALLER	1.618,85 €
DEPENDIENTE DE PRIMERA, OFICIAL DE PRIMERA, OFICIAL DE CAJA	1.566,66 €
AUXILIAR DE CAJA	1.412,79 €
DEPENDIENTE DE SEGUNDA (22 A 25 AÑOS)	1.409,98 €
OFICIAL DE SEGUNDA	1.405,06 €
AYUDANTE DE DEPENDIENTE, ESPECIALISTA	1.175,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	886,59 €
PEÓN	913,89 €
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
PLUS TRANSPORTE	70,43 €
KILOMETRAJE	0,30 €

FDO.: MATEO TORRES SIMARRO

SEC. ACCION SINDICAL

Alicante a ocho de junio de dos mil once.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover.

1112968